José Daniel Pérez Pérez (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 01/06/2022
HASH: 0b2d3a97cbdfd966bed6cce0967dde6e

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 01/06/2022
HASH: 018ddf579ab7cbdf6ef54c06afab6457

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- (PLN/2022/04)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:
D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:
D. Octavio Suárez García
D. Ana Belén Rivero Medina
Dª. Lidia Esther Rodríguez Díaz
D. Bernabé Guerra Ojeda
Dª. Lucía Rodríguez Batista
D. Santiago B. Santana De la Fe
D. Gilberto Sosa Betancor
Dª. Concepción Hernández Rodríguez
D. David Ojeda Santana
D. María Rosa García García

Secretario:
D. José Daniel Pérez Pérez

Ausentes:
D. Eric Francisco Climent Ojeda
Dª. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos, del día ocho de abril de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. José Daniel Pérez Pérez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1º) DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Como consecuencia de las modificaciones que han sido introducidas por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que, en su Disposición transitoria única, recoge el deber de modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de dicho texto, las ordenanzas fiscales reguladoras del referido impuesto. Por lo que se considera que su aprobación inicial no debe demorarse hasta la celebración de la sesión ordinaria prevista para la última semana del mes de mayo.
Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, se obtienen once (11) votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la declaración de urgencia.

Cód. Validación: 962ARK6FNLH77PRXPTPEP2GXK | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

2º) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA) (EXPTE.: 711/2022)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es como sigue:

"Vista la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021 que declaró inconstitucional y la nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2. a) y 107.4 del TRLHL dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este impuesto y por tanto de su exigibilidad.

Vista que la Disposición Transitoria Única, párrafo primero, del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, da un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, a los Ayuntamientos que tengan establecido dicho impuesto para modificar sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo y que dicho plazo se cumple el 10 de mayo.

Visto el informe de la Interventora General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe del Secretario General relativo al procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal mencionada.

Visto el Informe-Propuesta de la Tesorería General.

El Alcalde-Presidente que suscribe, en uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, propone al Pleno de la Corporación, previa declaración de urgencia, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIA) en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Cód. Validación: 962ARK6FNLH77PRXPTPEP2GXK | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Alcalde aclara los términos de la propuesta, destacando las principales modificaciones planteadas.

La concejala de la oposición solicita aclaración relativa a la bonificación del 95%, cuestión solventada por el Sr. Alcalde

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y once minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DON JOSÉ DANIEL PÉREZ PÉREZ, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día ocho de abril de dos mil veintidós.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Canarias, así como al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 962ARK6FNLH77PRXPTPEP2GXK | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3